



# GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 109.

Lunes 18 de Abril de 1904.

Tomo II.—Pág. 239.

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Administración central:

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.  
*Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.*—Extravío de un abonaré.  
*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Resultado de la subasta celebrada para la ad-

quisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

#### Administración provincial:

*Comisiones de Quintas de las Secciones del Pilar y San Pablo (Zaragoza).*—Expedientes.  
*Intervención de Hacienda de Zamora.*—Emplazamiento.

#### Administración municipal:

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—In-

gresos y pagos verificados durante la semana última.

*Ayuntamientos varios.*—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.

#### Tribunal Supremo:

Pliegos 47, 48, 49 y 50 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

### PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Francia.

**Guilvinec.**—Proyecto de instalación de un sector rojo á la luz anterior.

*Dirección des Phares et Balises. 27 Febrero 1904.*

Núm. 127, 1904.—Pronto se le instalará á la luz Guilvinec, que actualmente es fija blanca, un sector rojo de 28° de amplitud, comprendido entre sus direcciones S. 22° E. al S. 6° W. En este sector la potencia luminosa de la luz será de 2 <sup>3</sup>/<sub>10</sub> becs Cárrel y el alcance medio luminoso de 5 <sup>3</sup>/<sub>10</sub> millas.

En el resto del horizonte la luz conservará su distintivo fijo blanco, su potencia y su alcance luminoso.

Se avisará la fecha en que se pondrá en servicio definitivo el sector rojo de la luz anterior de Guilvinec, y en lo sucesivo podrá funcionar temporalmente como ensayo.

Cuaderno de Faros serie B; pág. 96.

##### Islas Azores.

**Estación de señales para avisar buques perdidos ó delerictos.**

*Notice to Mariners núm. 6193. Washington, 1904.*

Núm. 128, 1904.—Ciertas estaciones semaforicas de las islas del Fayal y San Miguel, están instaladas para que los buques de tránsito comuniquen las noticias de los buques perdidos que encuentren.

Estas estaciones están en Horta y en Capellinha, en la isla Fayal, y en Punta Delgada, Ferraria y Arnel, en la de San Miguel.

Las señales se comunicarán en seguida por cable á la central meteorológica de Washington.

A los capitanes de los buques que hayan visto restos de buques que sean peligrosos, se les invita á que hagan una descripción sucinta de ellos cuando pasen por las estaciones antedichas.

Carta núm. 216 de la Sección II.

#### MAR BÁLTICO

##### Alemania.

**Isla de Rügen.**—Yasmund.—Señal de niebla en Stubbenkammer.

*Nachrichten für Seefahrer núm. 7/275. Berlin, 1904.*

Núm. 129, 1904.—En los escarpados de Stubbenkammer, en Yasmund (isla de Rügen), se ha instalado una señal de niebla nueva. Consiste en una bocina colocada en la parte más elevada de una armazón metálica, que rebasa en altura los árboles del escarpado y situada próximamente á 20 metros al NW. del mastil de señales de mal tiempo de Klein Stubbenkammer. La bocina emite un grupo de dos sonidos, de dos y medio segundos de duración cada uno, cada 25 segundos, según el período siguiente: sonido, dos y medio segundos; pausa, cinco segundos; sonido, dos y medio segundos; pausa, 15 segundos; total, 25 segundos.

Desde el día 15 de Febrero de 1904 debe de funcionar como ensayo la señal de niebla nueva.

Puede ocurrir que se le haga funcionar en tiempo claro. En tiempo de niebla puede ocurrir que funcione al mismo tiempo que la antigua, que se conservará hasta nuevo aviso.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 22.

#### MAR AMARILLO

**Estrecho de Pe-Chili.**—Península de Kwang Tung.—Torpedos.

Núm. 130, 1904.—El Almirante Makaroff, Comandante de la flota rusa del Océano Pacifico acaba de publicar el aviso siguiente:

«Habiendo sido colocados torpedos en aguas de Kwang Tung, los buques que quieran aproximarse á las costas ó entrar en Port-Arthur deberán observar las reglas siguientes:

Después de aproximarse á la entrada del puerto siguiendo exactamente el rumbo N., todo barco deberá parar á la distancia, por lo menos, de cinco millas, izar la bandera nacional y pedir por señales práctico, que se le enviará en seguida para llevarlo hacia el sitio deseado.»

Carta núm. 533 A de la Sección V.

#### MAR BÁLTICO

##### Alemania.

**Isla de Rügen.**—Puerto de Sassnitz.—Pruebas de la nueva luz y de una bocina de niebla.

*Nachrichten für Seefahrer núm. 7/317. Berlin, 1904.*

Núm. 131, 1904.—La nueva luz de ocultaciones del muelle de Sassnitz se enciende en una torre metálica de 2 metros de diámetro y 10 de altura sobre el terreno.

Aguantándose en el sector blanco de la luz se evitarán los peligros situados al NE. de Sassnitz.

En la parte más elevada de la torre del faro se ha instalado una bocina de niebla. La parte más ancha de la bocina está á 11,5 m. sobre el nivel del mar.

Emite sonidos de dos segundos de duración cada diez segundos.

La luz y la bocina han empezado á funcionar (haciendo pruebas) el día 1.º de Marzo de 1904, las cuales se verifican tanto de día como de noche y en tiempo claro ó de niebla. Hasta que se pongan en servicio definitivo, las antiguas señales de niebla (el cañón y campana) y la luz fija roja provisional continuarán funcionando al mismo tiempo que las nuevas.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 22.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 142 por valor de 294,21 pesos, im-

porte de los alcances que le resultaron á su baja al guardia Fernando Alonso Incógnito, cuyo documento fué expedido por la disuelta Comandancia de Sagua á favor de dicho individuo en 27 de Noviembre de 1898, se hace público por este medio á los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L. núm. 443), para la expedición del duplicado de dicho abonaré, lo cual se llevará á cabo si en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna.

Madrid 13 de Abril de 1904.—El teniente Coronel, Jefe, P. I., el Comandante, Leoncio Ponte Llerandi. JG—469

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 6 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 76,05 por 100.

#### Proposición presentada.

INTERESADO	NOMINAL Pesetas.	CAMBIO Pesetas.
D. Alfredo Guerra Arderius....	125.000	75,95 0/0

#### Proposiciones admitidas.

INTERESADO	NOMINAL Pesetas.	CAMBIO Pesetas.	ELECTIVO Pesetas.
D. Alfredo Guerra Arderius.....	125.000	75,95 0/0	94.937,50

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido admitida la que queda reseñada, por ser menor el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del interesado.

Madrid 16 de Abril de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Comisión de Quintas de la Sección del Pilar (Zaragoza).

D. Francisco Pomares, Presidente de la Comisión de quintas de la Sección del Pilar.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Pablo Lambistos López, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Federico Lambistos Asensio que se ausentó aquél hace más de diez años, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Zaragoza 16 de Marzo de 1904.—El Presidente, Francisco Pomares. P—409

Señas que han podido procurarse de Pablo Lambistos López.

Edad cuarenta y cinco años, de oficio sastre, estatura regular, pelo rubio. Acostumbraba á llevar barba, viste de americana y generalmente sombrero hongo.

### Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo (Zaragoza).

D. Andrés Gállego, Presidente de la Comisión de quintas de la sección de San Pablo.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Mariano Arregui Portolés, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Vicente Arregui Jimeno, que se ausentó aquél hace más de diez años, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Zaragoza 16 de Marzo de 1904.—El Presidente, Andrés Gállego. P—408

Señas que han podido procurarse de Mariano Arregui Portolés.

Edad cuarenta y tres años, de oficio sastre, estatura regular. Acostumbraba á ir afeitado y usaba traje de artesano.

### Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Rebolé es Isasi y de D. Baldomero Burón, Interventor de Hacienda y Oficial de Tesorería que respectivamente fueron en esta provincia, se les cita y emplaza por el presente, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona que les represente, á recoger y contestar el pliego de cargos que les resulta en el expediente administrativo judicial que se instruye contra D. José Sandeval y Alonso, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Fuentesauco; advirtiéndole que transcurre dicho plazo sin verificarlo, se las declarará en rebeldía, según dispone el art. 125 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1898.

Zamora 15 de Abril de 1904.—León Carrillo.

P—410

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	852	240	1.092	104.153
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11..	180	21	151	12.805
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera Baja, 57.....	121	14	135	10.435
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	151	16	167	13.165
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	142	16	158	13.554
Totales.....	1.396	307	1.703	154.112

#### PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	287	370	657	243.502,64

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Enrique Reñina, señor Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Manuel María Moriano, D. Dionisio Díez Enríquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y don Juan Gómez Velasco.

Madrid 17 de Abril de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

### Ayuntamiento de Navarrete.

D. Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde Constitucional de esta villa de Navarrete.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el 6 de Marzo último, el mozo Pascual Viguera Romanos, núm. 9 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en legal forma por papeletas entregadas á su padre, se le ha instruido el correspondiente expediente de prófugo con arreglo á los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por sus resultados la Corporación municipal lo ha declarado prófugo é incurso en la penalidad establecida en el capítulo XI de dicha Ley.

Por lo tanto, se le cita, llama y emplaza, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de Logroño para su ingreso en caja.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y conducción de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de reclutamiento de Logroño.

Navarrete á 14 de Abril de 1904.—Pablo R. de Arellano.—Por su mandato, el Secretario, Florencio Velasco. M—847

### Ayuntamiento de Paterna.

D. Vicente Cardona Guillem, Alcalde Constitucional de la villa de Paterna.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento, al mozo número 16 del sorteo para el reemplazo del corriente año, Fernando Soler Dandi, de diecinueve años, natural de esta villa, hijo de Manuel Soler Abad, natural de Nijar, Guardia civil que fué de este puesto y después de licenciado perteneció á la Guardia municipal de Valencia, y de Catalina Dandi, Franco, natural de Teulada, á cuyo mozo, previa la instrucción del oportuno expediente, lo declaró prófugo el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, é incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente Ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Paterna á 12 de Abril de 1904.—Vicente Cardona.—Por mandato suyo, el Secretario, Manuel Escolano. M—848

### Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

D. Oscar Fernández Valcárcel, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 6 del pasado mes de Marzo, los mozos que al final se expresan, ni otra persona en su nombre, á pesar de las citaciones hechas en debida forma, como tampoco lo han verificado en la sesión del día 27 del citado mes, para la que habían sido aplazados en la primera, á instancia del Sr. Regidor Síndico, este Ayuntamiento, previa la formación de los oportunos expedientes, conforme dispone el art. 86 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en la última de dichas sesiones, y haciendo uso de lo que preceptúa el art. 105 de referida Ley, acordó declararles prófugos é incurso en la penalidad que establece el artículo 111 de la mencionada Ley.

Por todo lo cual, y á los efectos prevenidos en los artículos 113 y 114 de la repetida Ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego á las Autoridades civiles y militares y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos sean conducidos y puestos á disposición de esta Alcaldía.

Puebla Don Fadrique 1.º de Abril de 1904.—Oscar Fernández.—P. S. M., Práxedes Galera. M—849

Mozos que se citan.

Número 18 del sorteo. Eloy Tapia León, hijo de Juan y Cecilia.

21. José Máximo Sánchez Ortiz, de Andrés y Antonia.  
25. Julio Pedro Gutiérrez Castillo, de Jesús y María.  
28. Francisco Rosendo Rodríguez Rodríguez, de José é Isabel.

### Ayuntamiento de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan y á quienes, previa la instrucción del respectivo expediente, acordó el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 11 de los corrientes, declarar prófugos y condenarles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Segovia 14 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Carretero. M—850

Mozos que se citan.

7. Jerónimo Fernández Escudero, hijo de Joaquín y de Paula.

12. Francisco Fernández Orgando, de Cirilo y de Gregoria.

14. Daniel Velasco García, de Gregorio y de Escolástica.

30. Nicasio de San Justo, expósito.

31. Mariano Martín Dueñas, de José y de Rosa.

32. Santiago Moreno Martínez, de Francisco y de Juana.

33. Mariano Ugarria Peñón, de Francisco y de Eustaquia.

35. Lorenzo Díaz Catalina, de Matías y de María.

37. José Arribas Brogeras, de Eulogio y de Juana.

45. Mariano Hernández Cereceda, de Pedro y de Juliana.

48. Julián Rodríguez Conde, de José y de Amparo.

49. Antonio Martín y Martín, de Juan y de Petra.

56. Gonzalo Jiménez de la Rosa, de Francisco y de Augustias.

57. Julio de la Torre González, de Roberto y de Luisa.

87. Mariano Martín Sánchez, de Mariano y de Ana.

113. Guillermo Jiménez Unceta, de Agustín y de Josefa.

125. José María Ruano y Corbo, de Fabián y de María.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Jurisdicción civil.

#### Audiencias provinciales.

##### BURGOS

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Vázquez García, de veintinueve años de edad, hijo de Santiago y Cruz, natural de León, sin domicilio fijo, cerrajero, soltero, no sabe leer ni escribir, y á Juan San Antonio Expósito, de dieciocho años, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Palencia, sin domicilio fijo, soltero, tornero, sabe leer y escribir; para que comparezcan ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que contra ellos resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, se les sigue sobre hurto de un tapabocas; apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducidos, en su caso, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 14 de Abril de 1904.—Juan Rodríguez.—Es copia conforme con su original, de que certifico.—Burgos, dicho día.—Leandro Martínez, Secretario. JO—8096

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y conforme al núm. 1.º del art. 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Fabián Antúnez Moreno (a) Fabio, hijo de Fabián y de Ana, natural de Rota y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, jornalero y tratante, y de treinta y dos años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la prisión de dicho sujeto, que está procesado por el delito de hurto, y con las seguridades convenientes lo pongan á disposición de dicho Tribunal en la cárcel de la expresada ciudad.

Dada en Algeciras á 13 de Abril de 1904.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Ldo. José María Medina. JO—8097

##### BAENA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Juan González y Josefa Alonso, vecinos de Sevilla, en la parroquia del Sagrario, padres del cabo de tambores del regimiento de Ceuta, núm. 1, Antonio

González Alonso, muerto á consecuencia del descarrilamiento del tren núm. 101, ocurrido la tarde del día 12 de Diciembre último entre las estaciones de Luque-Baena y Alcaudete, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye con motivo de dicho hecho, para que manifiesten si quieren mostrarse parte en la misma y si renuncian ó no la indemnización de perjuicios; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Baena á 8 de Abril de 1904.—Julio Lassala.—El Actuario, José Santana. JO—3098

BALTANÁS

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del Actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un caballo de cuatro años de edad, pelo negro, de tres ó cuatro dedos de alzada, con una estrella blanca en la frente, con pintas blancas en las patas, ó sea paticalzado, teniendo como seña especial el ombligo bastante abultado, siendo al parecer espundias, y la cabeza amartillada, una silla para el mismo, reglamentaria, ó sean de las que se usan en los regimientos, con estribos de vaqueta, en la que había colocado un impermeable ó capote, una manta que tenía puesta dicho caballo, con su correa, hecha de sacos, con su correspondiente cincha, y una galga blanca que atiene por Sola, de la pertenencia todo de Juan Ayuso, vecino de Valle de Cerrato, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 29 al 30 de Marzo último.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca de expresados objetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Baltanás á 13 de Abril de 1904.—Pedro María de Castro.—P. S. M., Pablo Llanos. JO—3099

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Calzada, cuyo segundo apellido, así como sus demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue sobre cohecho; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Calzada, y en su caso su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 13 de Abril de 1904.—Julio Martínez. Por mandato de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. JO—3100

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Encarnación Corredell para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 8 de Abril de 1904.—Emilio J. Pérez Martín. El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—3074

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre esta contra Luis Mercé González, de veintitres años, comerciante, que vivió en la calle de Balmes, 104, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 9 de Abril de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—3075

BRIHUEGA

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiéndose fugado al ser conducido á mi disposición el detenido en causa por robo José Aguilar Fernández, de veintiseis años, estatura un metro quinientos milímetros, ojos pardos, color morano, pelo negro, que viste traje de pana negra con botones blancos en la chaqueta, boina y botas, he acordado en proveído de hoy requerir en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, la busca, captura, y conducción de dicho sujeto con las debidas seguridades á mi disposición para recibirle declaración y demás diligencias á que haya lugar.

Dado en Brihuega á 13 de Abril de 1904.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado. JO—3076

ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su

inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de varias caballerías, verificado la noche del 27 al 28 de Marzo último, en el cortijo de Portichuelo, de este término, propias de Rafael Roldán Jurado, vecino de Herrera, encontradas abandonadas en el camino que de esta ciudad conduce á la de Estepa, para que comparezcan á prestar declaración de inquirir en el sumario que por tal delito se instruye, y reducirlos á prisión en la cárcel del partido; previéndoles que si transcurriera dicho término sin verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicados malhechores, poniéndolos en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Ecija á 4 de Abril de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. JO—3077

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á Francisco Rodríguez Iglesias, perjudicado por la causa que se siguió en este Juzgado contra Manuel Valverde Agura en el año 1900 por el delito de hurto, siendo éste condenado á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas y á que indemnizase al perjudicado Rodríguez en la cantidad de 25 pesetas; practicadas las oportunas diligencias para notificar la sentencia al referido perjudicado, lo que no ha tenido efecto por haberse ausentado de la aldea de Pallares y trasladarse á la ciudad de Sevilla, donde dice reside, ignorándose el domicilio que tenga en esta ciudad; y en su virtud, he acordado en la referida ejecutoria se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Badajoz y Sevilla, con el fin de que el Francisco Rodríguez Iglesias comparezca ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales referidos, y en su defecto, para que surta los efectos de notificación, caso de que el Rodríguez no comparezca.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Abril de 1904.—José de Solís.—El Escribano, Manuel Martín. JO—3078

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Díaz Picallo, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Josefa, casado con Nicolasa Franjeda, natural de Santa María de Neda; partido de Mondoñedo, provincia de Coruña, vecino de Gijón, jornalero y con instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Gijón á 8 de Abril de 1904.—Fernando Bernáldez.—P. S. M., Luis Colubi. JO—3079

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de prevención de abintestato que se sigue de oficio en este Juzgado con motivo del fallecimiento de D. Pascual de la Brena y Tejedor, de cuarenta y nueve años, soltero, propietario, hijo de D. Cayetano y de D.ª Demetria, ya difuntos, natural y vecino que fué de esta población, en la que falleció el día 28 de Febrero último, he acordado anunciar la muerte intestada del D. Pascual de la Brena, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guadalajara á 8 de Abril de 1904.—Pedro Sáinz de Baranda.—D. S. O., P. H., Miguel Valentín. JO—156

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Matilde Herrero, natural de Antequera, casada, de veinticinco á veintiocho años de edad, que habitaba en esta capital en la casa de huéspedes Boquete del Muelle, núm. 15, y cuyas señas personales son: alta, gruesa, morena, ojos negros, viste decentemente y usa velo; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, á prestar indagatoria y oír la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional dictado en su contra en causa que se sigue por esta; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la Matilde Herrero, y siendo habida, á su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 11 de Abril de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rívero. JO—3080

MATARÓ

D. Miguel Sanjuán y Le-Roux, Juez de instrucción de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre malversación de caudales, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y á responder de los cargos que le resultan, á Feliciano Cabot, Administrador de Loterías que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición, del citado Feliciano Cabot, por tener decretada su prisión.

Dado en Mataró á 10 de Abril de 1904.—Miguel Sanjuán. Ldo. Francisco Maldonado. JO—3081

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades,

Guardia civil y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de un potrero de tres años, pelo oscuro, calzado del pie derecho y mano izquierda, y herrado en la cadera del mismo lado con J P enlazadas, sustraído á Juan Navarro Máteos en el sitio de Fraga, término de Alcalá de los Gazules, la madrugada del 7 de los corrientes, y, habido, sea puesto á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su legítima procedencia.

Medina Sidonia 11 de Abril de 1904.—Rufino Quintana.—José González. JO—3082

MONTILLA

D. José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Recio (a) Pajarito, de veintiseis años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, casado con Carmen Hidalgo, teniendo un hijo pequeño, de oficio del campo, natural y vecino de esta ciudad, calle Juan Colín, número 28, el cual es de estatura regular, más bien alta, delgado, sin barba y bigote pequeño, vistiendo á estilo del país, casi siempre de negro, habiendo desaparecido de esta ciudad é ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa instruida por robo; bajo apercibimiento de que será en otro caso declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias de investigación, y habido que sea el expresado sujeto sea constituido en la cárcel de este partido á mi disposición, por haberse acordado su prisión provisional en auto dictado en dicho sumario.

Dada en Montilla á 11 de Marzo de 1904.—José Vera. JO—3083

OSUNA

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Rafael Velasco Machuca, que se dice ser vecino de Valencia y Nueva Carteya (Córdoba), cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito Carrera de Tetuán, núm. 87, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Córdoba y Valencia y GACETA DE MADRID, para prestar cierta declaración en causa por hurto de caballerías á D. Antonio Soto Torres Lino; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Osuna á 9 de Abril de 1904.—Antonio de Lara Derqui.—El Actuario, Jesús Fernández. JO—3063

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se citan, llaman y emplazan á Vicente García Moreno y Manuel Mendoza Suárez, vecinos de la expresada ciudad de Jaén, el primero con cédula de empadronamiento núm. 6.032, expedida en 7 de Enero del año último y habitante en la calle del Caño, casa sin número; y el segundo, también con cédula personal núm. 3.644, expedida el 16 de Julio de 1902, y habitante en la calle Real, núm. 4, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, calle Luis Serrano, casa sin número, á prestar declaración y contestar á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar, vecino de La Carlota; pueblo de este partido; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, requiero en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias al objeto de averiguar cuál sea el actual paradero de los referidos Vicente García Moreno y Manuel Mendoza Suárez, y en el caso de ser habidos los hagan comparecer ante este expresado Juzgado, para recibirles la declaración que está acordada.

Dado en Posadas á 7 de Abril de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—3006

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Mariano López y López, Juez municipal, Regente del de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente llamo, cito y emplazo á los procesados Ramón Gutiérrez, de unos cincuenta años de edad, rubio, con barba; estatura regular; viste de pantalón de pana parda, blusa azul, alpargatas y boina, cesterero; y á Jerónimo de San Segundo, de veinticuatro años de edad, moreno claro, con barba, de estatura regular y delgado; viste pantalón de pana color café, blusa azul, alpargatas y boina, natural del Hospicio de Avila, también cesterero, ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por lesiones, causadas en el pueblo de Lagartera á Francisca Martínez; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Puente del Arzobispo á 8 de Abril de 1904.—Mariano López.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—3064

D. Mariano López y López, Juez municipal, Regente del de instrucción de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Remis de la Vega, natural de Oviedo, hijo de Gregorio y de Felisa; relojero, residente accidentalmente en el pueblo de Valdeverdeja; hoy de ignorado paradero, y demás circunstancias; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por allanamiento de morada y amenazas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la

busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.  
Dado en Puente del Arzobispo á 11 de Abril de 1904.—Mariano López.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—3065

## REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Por el presente hago saber que por D. Facundo Gil Perotín, Registrador de la propiedad interino que fué de este dicho partido, se ha solicitado la devolución de las cantidades que consignó oficialmente como fianza para responder de dicho cargo, que consistieron en la cuarta parte de los honorarios devengados en su desempeño.

En su consecuencia, se anuncia la pretensión de D. Facundo Gil Perotín por esta vez, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción.

Dado en Reinosa á 13 de Abril de 1904.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo. JO—3083

## SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Sánchez, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de la La Línea, habitante en café de Palma, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 43 del año 1904, se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 25 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Delgado, El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—3084

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Gamero, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de Algeciras, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria que, bajo el núm. 78 del año 1904, se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 7 de Abril de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—3085

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción de este partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Expósito Delgado, conocido por el apodo de Chocolate, de diecinueve años de edad, casado con Aurora Plascencia, de oficio jornalero, natural y vecino de esta ciudad é hijo legítimo de Gregorio Expósito y de Fermína Delgado, sabe leer y escribir, cuyo individuo resulta haberse ausentado para América ó la isla de Cuba hará unos cinco ó seis meses, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado para ante la Sala de Justicia de Las Palmas, á donde está dispuesto se remita el sumario que contra él y otro más se sigue en este Juzgado por desorden público, coacción y daño; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, caso de ser habido, del expresado Antonio Expósito Delgado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, un pequeño bigote, sin patilla, color moreno, ojos negros; teniendo como seña particular una pequeña cicatriz en medio de la frente á raíz del pelo.

Así se halla acordado en el indicado sumario. Y para fijar en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 26 de Marzo de 1904.—Vicente de Castro.—Por mandado de S. S., Juan Fernández Delgado. JO—3086

## SANTANDER

D. Alfonso Travado y Lastre Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisca Castro Jiménez (gitana), de treinta y ocho años, casada con Juan Arroyo, natural de Lérida, y vecina de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada.

Dada en Santander á 9 de Abril de 1904.—Alfonso Travado.—P. S. M., Juan Castrillo. JO—3087

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan J. Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye suma-

rio por el delito de hurto contra Antonio Arroyo Fagés, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa; poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Arroyo Fagés, de dieciséis años de edad, hijo natural de Ana Arroyo Fagés, soltero, natural de Osuna, de oficio jornalero, y vecino de esta ciudad, calle Espíritu Santo, núm. 12, á fin de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra el mismo.

Sevilla 12 de Abril de 1904.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Antonio Verger. JO—3086

D. Juan J. Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de robo, contra Manuel Crespo Mora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Crespo Mora, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tiene su domicilio en la venta llamada de Aznalfarache, á fin de llevar á cabo la prisión acordada contra dicho sujeto por auto de este día.

Sevilla 4 de Abril de 1904.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Antonio Verger. JO—3087

## SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Valderrama Arroyo, cuyas señas son: estatura alta, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, natural de Osuna, bautizado en la parroquia de la Colegiata, hijo de Antonio y de Ana, de esta vecindad, Espíritu Santo, 12; soltero, carpintero, y de dieciséis años de edad, sin instrucción, el cual parece llamarse Antonio Arroyo Fagés; para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 8, á ampliar su indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticias del paradero del dicho procesado procedan á su comparecencia en este Juzgado, pues haciéndolo así administrarán el mejor cumplimiento de justicia.

Dado en Sevilla á 4 de Abril de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Actuario, Ldo., José Muñoz. JO—3088

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto, se instruye sumario por el delito de hurto contra Fernando Barrera Letrán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Fernando Barrera Letrán, de dieciocho años de edad, natural de Jerez de la Frontera, dice ser de oficio carnicero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno, sin que consten otras circunstancias, ni su actual paradero.

Dado en Sevilla á 7 de Abril de 1904.—Luis Lozano.—P. M. de S. S., Ldo. Fernando Ganzinotto. JO—3089

## SORIA

D. Isidro Liesa y Reyuelo, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se llama á Ramón Hernández Vargas, Vicente Escudero y Juana Hernández Borja, los dos primeros casados, y la última soltera, mayores de edad, gitanos, sin domicilio conocido, procesados en este Juzgado por hurto de dos reses lanares, y que se presume se hallan en alguno de los pueblos de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, que se expide en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este dicho Juzgado, á fin de notificarles y emplazarles con el auto dictado declarando terminado indicado sumario; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Soria á 10 de Abril de 1904.—Isidro Liesa.—Por su mandado, Gabino Rodríguez. JO—3087

## SORT

D. Pompeyo Sostres y Casto, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de este partido de Sort.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa contra Manuel Bernadó Vidal, de sesenta y tres años de edad, hijo de Manuel y María, pastor, vecino de Torre Capdella, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Manuel Bernadó Vidal, para que, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel.

Dado en Sort á 8 de Abril de 1904.—El Juez Regente, Pompeyo Sostres.—Félix Claró. JO—3010

## SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mascarell Boloi, natural y vecino de Albalat de la Ribera, hijo de Bautista y Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de que ingrese en las cárceles del partido, á fin de poderse practicar las oportunas diligencias para el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor y represión pública, que le ha sido impuesta por sentencia firme, en causa por el delito de escándalo público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Sueca á 7 de Abril de 1904.—Antonio Garrigues y Romero.—P. S. M., Vicente Miragal. JO—3011

## TALAVERA DE LA REINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, al Médico titular que fué del pueblo de Hinojosa de San Vicente en el año de 1903 D. Luis Ferrer García, casado y mayor de edad, que ha vivido en Madrid calle de Fuencarral, núm. 34, cuarto tercero, con el fin de ampliarle sus declaraciones respecto á los días que el lesionado Antonio Sánchez Jiménez, vecino de aquel pueblo, hubiera necesitado de asistencia facultativa y los en que hubiera estado impedido para el trabajo, de haber observado fielmente las prescripciones facultativas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Talavera de la Reina á 12 de Abril de 1904.—El Escribano, José M. Mira. JO—3088

## TAMARITE

D. José Valles Fortaño, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo por muerte de Francisco Belleza Solano, se ha acordado el procesamiento y prisión de Pedro Betesa Castillo, de veintitrés años de edad, soltero, vecino de Camponells, de oficio alpargatero, de estatura regular, algo grueso, ojos grandes pardos; viste pantalón de patén negro rayado, blusa azul, alpargata blanca cerrada, gorra ó boina; por auto de esta fecha.

En su virtud, y estando dicho procesado en ignorado paradero, por haberse fugado, y comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria é ingresar en las cárceles del partido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente, declarándole rebelde.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Tamarite á 9 de Abril de 1904.—José Valles.—Por mandado de S. S., Francisco Lasiera. JO—3089

## TORDESILLAS

D. Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción de Tordesillas y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martín García, habitante en Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, y cuyo sujeto conocido por el hijo del manco y cojo, es de estatura alta y viste pantalón de pana, blusa azul y boina vizcaína, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de dicha provincia de Salamanca y de la de Valladolid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por expedición de billetes falsos del Banco de España; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde; encargándose á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del expresado sujeto y á disposición de este dicho Juzgado, por hallarse decretada la prisión del mismo.

Dada en Tordesillas á 11 de Abril de 1904.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Ldo. Ramón Paz. JO—3088

## TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado á virtud de instancia de D. Carlos Martínez García, natural de La Roda, provincia de Albacete, Registrador de la propiedad de Ortigueira, del territorio de la Audiencia de la Corona, y que lo fué con el carácter de interino del Registro de la propiedad de este par-

tido desde el 8 de Julio de 1901 hasta el 9 de Octubre del propio año, y cuyo expediente tiene por objeto que se le devuelva la cantidad que depositó a las resultas del expresado cargo y a la disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

En su virtud, en providencia de 14 de Agosto último se acordó anunciar cada mes, y por espacio de seis meses, el cese como Registrador interino de este partido del D. Carlos Martínez, por medio de edictos que se insertasen en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones vigentes, a fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro de dicho plazo de seis meses, pues transcurridos, se decretará, si procediere, la devolución de la cantidad depositada en la Caja general de Depósitos de Tarragona en concepto de fianza por dicho interesado.

Y habiendo transcurrido el mes desde que se publicó el quinto de los edictos, he acordado, por providencia de 9 del corriente mes, expedir este sexto y último edicto, a los efectos de que se ha hecho mérito.

Dado en Tortosa a 11 de Abril de 1904.—Fernando de Prat Gay.—P. M. de S. S., Ldo. Paulino Maldonado. JO—3069

TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Andrés Jollas Molins, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura regular, barba corta, pelo negro, que viste blusa negra, pantalón de pana oscuro, gorra y alpargatas, soltero, natural de Valencia y vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, a rendir indagatoria en causa que se le instruye sobre lesiones a Antonio Pallica Gómez; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, por haberse acordado su prisión, y, caso de ser habido, ponerlo con las seguridades convenientes a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Tortosa a 9 de Abril de 1904.—Fernando de Prat Gay.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchiz. JO—3012

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pedro Aniol Artizá Corcellas, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Jaime y María, casado, industrial, natural de Capmany y vecino de San Vicente de Alcántara, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el improrrogable término de diez días comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle de Pizarro, a fin de recibirle declaración de inquirir en el sumario que instruye contra el mismo por estafa de 20.100 pesetas 50 céntimos; apercibiéndole de que de no comparecer en el término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca del mencionado Artizá, ordenando su segura conducción a la cárcel del partido.

Dado en Valencia de Alcántara a 12 de Abril de 1904.—A. Octavio Sánchez-Cortés.—P. M. de S. S., Antonio M. Cepeda. JO—3090

VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Salvador Martínez Pons, excomerciante de esta plaza, vecino de esta ciudad, habitante en el Grao, calle de Chapa, 73, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue sobre estafa y en el que se le denuncia como autor; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia a 7 de Abril de 1904.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz. JO—3014

D. Gabriel Brusola Beltrán, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del despacho del de instrucción del mismo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pascual Gómez Alsina, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Torreblanca, hijo de Antonio y de Josefa, vecino de Valencia, de oficio pintor, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Valencia a 26 de Marzo de 1904.—Gabriel Brusola.—Salvador García. JO—3013

VALENCIA—MERCADO

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se llama al dueño de cuatro trozos de tubo, al parecer de cobre, con sus correspondientes soldaduras, dos de ellos con llaves de paso, que miden en junto unos 5 metros aproximadamente, que según se dice fueron encontrados en la noche del 16 de Marzo último en un solar que existe en la calle de las Germanías, de esta ciudad, junto a la fábrica de cerveza de D. Bartolomé Hernández, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a rendir declaración en el sumario contra Ernesto Sanz Alegre, Evaristo Salvador Segura y Vicente Marco Solanes, por hurto, y enterarle en dicho acto de lo que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia a 6 de Abril de 1904.—Miguel Escobar. El Escribano, P. S., el Oficial, Fernando Tomás. JO—3015

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Velis Soler, de veinte años, de estado soltero, natural de Sueca, hijo de Valero y de Vicenta, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de San Vicente, extramuros, de oficio labrador, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una manta; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Valencia a 8 de Abril de 1904.—Miguel Escobar. P. S., el Oficial habilitado, Enrique Cuber. JO—3016

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Pío Martínez Velasco en la causa que se le sigue por hurto, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo, cuyo término empezará a contarse desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención de Pío Martínez Velasco, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel del partido, dando cuenta inmediatamente que lo verifiquen.

Dado en Valladolid a 26 de Marzo de 1904.—Pedro Calvo. El Actuario, Nicolás García. JO—3070

Señas.

Pío Martínez Velasco, natural de Berlanga, partido de Roa, provincia de Burgos, de veintisiete años, hijo de Eugenio y Zenona, soltero, de oficio albañil, estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de pantalón, chaleco y americana de paño negro.

VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada al dar cumplimiento a una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa números 217/16 de 1903, sobre hurto, contra Carlos Levito Pons, por la presente se cita y llama al procesado Carlos Levito Pons, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de que ratifique la conformidad prestada por sus defensores a las conclusiones del Ministerio público; con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Carlos Levito Pons y obre los efectos oportunos, libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Vendrell a 7 de Abril de 1904.—B.º B.º El Juez de instrucción, Juan Amat.—Santiago Viscarri. JO—3017

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada al dar cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa números 486/23 de 1903, sobre hurto contra Remigio Martínez y otro, por la presente se cita y llama a los procesados Remigio Martínez Baviera y Alfonso Guerrero Martín, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de que se ratifiquen en la conformidad prestada por sus defensores en las conclusiones del Ministerio público; con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los procesados Remigio Martínez Baviera y Alfonso Guerrero Martín y obre los efectos oportunos, libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Vendrell a 7 de Abril de 1904.—V.º B.º El Juez de instrucción, Juan Amat.—Santiago Viscarri. JO—3018

VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Vera.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los autores del robo frustrado ocurrido en la noche del 25 de Enero último en la casa comercio del vecino de esta ciudad D. Emilio Soler Torres, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario criminal que se les instruye por tal delito y responder a los cargos que en el mismo les resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo en el término señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Vera a 8 de Abril de 1904.—José Mosquera Montes.—El Actuario, por su mandato, Ginés Ruiz Carrillo. JO—3019

Por la presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario criminal que se instruye sobre hurto de gallinas, se cita a los vecinos de Lubrín, Ceferino Ramos Fernández y José Valera Pérez, que según se dice se hallan en Orán, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles dicho sumario, como perjudicados, a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Vera 11 de Abril de 1904.—El Actuario, Jesús González. JO—3071

VERÍN

D. Leopoldo Barjaçoba y García, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Verín.

Doy fe: Que en este Juzgado se recibió de la Audiencia la carta-orden que a la letra dice:

De orden de este Tribunal, sírvase V. S. hacer saber a Teodomiro Barreira que dentro del término de ocho días impugne, con arreglo a derecho, ante esta Audiencia, los hono-

rios que le reclama el Letrado D. Julio Velasco como devengados en causa núm. 105 de 1901 por homicidio contra el mismo, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dios guarde a V. S. muchos años. Orense 1.º de Febrero de 1904.—Justo Vilanueva.

Y acordado su cumplimiento por el Juzgado, y hallándose en ignorado paradero el Teodomiro Barreira, expido la presente cédula para su notificación.

Dado en Verín a 8 de Abril de 1904.—Leopoldo Barjaçoba. JO—3072

VILLACARRILLO

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto José Claramonte Delicado (a) Latas, natural de Chinchilla (Albacete), vecino de Villanueva del Arzobispo, soltero, arriero, de veintiséis años de edad, estatura más bien alta, pelo negro, ojos melados, nariz regular, cara oval, barba poblada y color triguño, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dado en Villacarrillo a 7 de Abril de 1904.—Juan Herrera.—El Escribano, Andrés Medina. JO—3020

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 4 al 5 del mes que corre fueron sustraídas de un chozo situado en los Colases, término municipal del Castellar de Santisteban, ignorase por quién, las dos burras que se reseñarán, propias de Antonio Alarcón Rodríguez.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, que practiquen las más activas gestiones para busca y rescate de dichas burras, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren éstas la legítima adquisición de aquéllas.

Dado en Villacarrillo a 12 de Abril de 1904.—Juan Herrera.—P. S. M., Andrés Medina Curiel. JO—3091

Señas de las burras hurtadas.

Una de pelo cardoso claro, de once años, con señales en el pecho de haber tenido puesta una unción y coja de la extremidad anterior derecha; y

Otra de pelo castaño oscuro, de cinco años, y un poco gacha. Ambas son de regular alzada.

VIVERO

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de Vivero y su partido.

Hago público: Que habiendo cesado el día 30 de Diciembre de 1893 en el cargo de Registrador interino de este partido D. Francisco Fernández Suárez, habiendo desempeñado con anterioridad y con igual carácter de interino los Registradores de la Propiedad de Rambla—Audiencia de Córdoba—Murias de Parades y de Vecilla, en León, y pretendiéndose por aquel la devolución de la fianza que en metálico tiene constituida por valor de 1.250 pesetas 10 céntimos, en la Caja general de Depósitos, se anuncia por primera vez a medio del presente edicto, para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, lo verifiquen dentro del término de un mes.

Dado en Vivero a 6 de Abril de 1904.—Javier Costa.—Por mandato de S. S., Manuel Maño. JO—2965

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Gonzalo López Folgueiras, de veintinueve años, soltero, cochero, hijo de José y Andrea, natural de esta ciudad, de la que ha sido vecino, así como de La Alfranca, y el que se encuentra accidentalmente en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le siguió por lesiones a Juan Gavín y por la que ha sido condenado a un mes y un día de arresto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan a las cárceles públicas de esta ciudad a mi disposición.

Zaragoza a 8 de Abril de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—3021

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones a Carmen Alvarez Valcarcel, de veinticuatro años, soltera, natural de Cádiz, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente para que el día 22 del actual, y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3157

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones a María Lorente García, de veintitrés años, soltera, hoy de ignorado paradero, se cita a la misma por medio de la presente, para que el día 22 del actual, y hora de las catorce y treinta, com-

parezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3159

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Enrique Fernández y Fernández, de treinta y tres años, soltero, comerciante, por lesiones á Amalia Escobar Fernández, aquél hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 25 del actual, y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3158

#### MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisca Navarro Molinero, María Ramos Gutiérrez y Juan Antonio Rodríguez García, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Abril de 1904; el Sr. D. Mariano Ordóñez García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisca Navarro, María Ramos Gutiérrez y Juan Antonio Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Francisca Navarro Molinero, María Ramos Gutiérrez y Juan Antonio Rodríguez García á la pena de diez pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprehensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Francisca Navarro Molinero, María Ramos Gutiérrez y Juan Antonio Rodríguez García, expido la presente, que firmo en Madrid á 5 de Abril de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—3094

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Rubio Soler por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Abril de 1904; el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Rubio Soler, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Rafael Rubio Soler á la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á Rafael Rubio Soler, expido la presente, que firmo en Madrid á 7 de Abril de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—3095

#### MANZANARES

D. Bienvenido Carrasco y Hernández, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Benito Manso y Camaño, de treinta y cinco años de edad, casado, portero, natural de Vortelo (Coruña), que habita su familia en la calle de la Montera, núm. 45, en Madrid, sobre desobediencia á los agentes de la Autoridad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia el día 9 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Benito Manso y Camaño á la pena de 12 pesetas de multa, caso de insolvencia, tres días de arresto menor, que sufrirá en estas cárceles, y en las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID para que le sirva de notificación en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo González Rubio.»

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública en el día de su fecha.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Manzanares á 11 de Abril de 1904.—Bienvenido Carrasco.—P. S. M., José Fernández Pacheco Sánchez. JO—3073

#### Jurisdicción de Guerra

##### ORENSE

D. José Dato Murnais, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Orense, núm. 59.

Hallándose instruyendo expediente contra Inocencio Blanco Blanco, hijo de Pedro y de María, cuyo paradero se ignora, acusado de falta de presentación á la revista otoñal; por lo tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle de la Paz, núm. 27.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Orense á 2 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Dato.—Ante mí, el Secretario, Emilio Merino. JO—477

##### SAN ROQUE

D. Diego Estrada Pérez, Comandante del batallón de Cazadores Tarifa, núm. 5, Juez instructor de la causa que se sigue con motivo del robo de cuatro fusiles Mauser del cuartel de Diego Salinas de esta ciudad la noche del 11 de Marzo de 1904.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Palmero Pérez, vecino de La Línea de la Concepción, barrio

de San Pedro Alcántara, cuyas señas particulares son: estatura regular, pelo castaño, bigote rubio y barba poblada, sin seña particular conocida; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de Diego Salinas de esta plaza, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; previniéndole que, caso de no comparecer, le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conducido que deberá ser en este último caso, á esta plaza y á mi disposición.

Dado en San Roque á 4 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Diego Estrada.—Por su mandado, el Secretario, José Gálvez. JO—455

#### SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo cuerpo Francisco Larrondo Sola.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Anselmo y de Alejandra, natural de San Martín de Unse (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 28 de Marzo de 1904.—Manuel Barrios. JO—394

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta destinado al mismo Cuerpo, Inocente Remiro de Miguel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Marcos y de Nazaria, natural de Gastiain, Ayuntamiento del Valle de Lana (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 29 de Marzo de 1904.—Manuel Barrios. JO—409

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Pío López Cemborain.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Tafalla (Navarra), de veintidós años de edad, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruyo; bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 3 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JO—443

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado Matías Lorente Montoya.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Luis y de Francisca, natural de Tafalla (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio panadero, soltero, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 1.º de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JO—446

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado Matías Ochoa Delgado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pío y de María Nieves, natural de Corella (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soltero, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 1.º de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JO—445

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado Pedro Gorrite Echarre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Juan Miguel y de Joaquina, natural de Baraibar, Ayuntamiento de Larran (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

En San Sebastián á 1.º de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JO—444

D. José Lagardia y Lagardia, Capitán Ayudante del 6.º batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que se instruye por el delito de primera deserción contra el artillero del referido batallón Luis Echeverría Echeverría.

Habiéndose ausentado de esta plaza el expresado artillero, natural de Latasa, Ayuntamiento de Imoz, provincia de Navarra, avechadado como ambulante en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de oficio tratante en caballerías, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos noventa y seis milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Luis Echeverría Echeverría, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del artillero ya citado, y, caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del 6.º batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

San Sebastián á 4 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, José Lagardia. JO—457

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se instruye por la grave de primera deserción contra el soldado de este Cuerpo Silvano Barrera Betelu.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Luquia, avechadado en Lezaun, Ayuntamiento de Yerrri (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio cerero, soltero, estatura un metro quinientos ochenta y dos milímetros, sin señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

San Sebastián á 4 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JO—456

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que, por la falta grave de primera deserción, se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo Juan Telescheu Gastearena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de María Ignacia, natural de Ezcurra (Navarra), de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro quinientos sesenta y siete milímetros, sin señas particulares por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de que sea habido lo remitan con las seguridades convenientes a San Sebastián, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Dada en San Sebastián a 4 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—459

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo César Hernández Camacho.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan a San Sebastián y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Guipúzcoa y Zaragoza.

En San Sebastián a 5 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—458

D. Manuel Barrios Tascón, Capitán del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Silvestre Equisoain Santisteban.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Rafael y de Silvestra, natural de Pamplona, avecinado en Burguete (Navarra), de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, sin señas personales, por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel bajo de San Telmo, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a San Sebastián y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Dada en San Sebastián a 6 de Abril de 1904.—Manuel Barrios. JG—471

D. Carlos Pérez Garnacho, primer Teniente del regimiento de Infantería Canarias, núm. 1, y Juez del expediente que por falta de incorporación a filas se sigue al soldado Pedro Pérez Hernández.

Hago saber: Que por esta primera requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Pedro Pérez Hernández, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Carlos, de esta plaza, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; en inteligencia de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Para el mismo fin, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder a la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, del referido soldado Pedro Pérez Hernández, hijo de Juan José y de Basilia, natural de Puntallana, avecinado en Medianías de Tenaguas, Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, nacido en 11 de Octubre de 1881, de oficio jornalero, soltero, de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros de estatura, y sin más señas.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 4 de Marzo de 1904.—El primer Teniente, Carlos Pérez. JG—472

#### UBEDA

D. Julio Ruidavets Ferrero, primer Teniente de la Remonta de Granada, primer Establecimiento, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Manuel Torrejón Rodríguez por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Manuel Torrejón Rodríguez, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, y avecinado en Sevilla, hijo de Juan y de

Carmen, de oficio del campo, su estatura un metro seiscientos seis milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, su producción y aire ídem, barba poca, boca ídem, color blanco, frente regular, su estado soltero, señas particulares no tiene; para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de la Remonta de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Ubeda a 4 de Abril de 1904.—Julio Ruidavets. JG—460

#### VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Antonio Valencia Somalo, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Julia Noalot, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Caballería, para que preste sus descargos en el expediente que por la falta de concentración a cuerpo me hallo instruyendo; y de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a dicho cuartel de Caballería y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Villanueva y Geltrú a 27 de Marzo de 1904.—Antonio Valencia Somalo. JG—416

D. Ángel González Sarria, segundo Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de segunda Ramón Cañosa Oller.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho soldado, natural de San Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, avecinado en Rubí, Juzgado de primera instancia de Tarrasa, hijo de Miguel y de Juana, estado soltero, edad veintidós años, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de esta villa, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por la falta de concentración; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado desertor, y caso de ser habido lo remitirán preso a este cuartel de Caballería a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Villanueva y Geltrú a 27 de Marzo de 1904.—Ángel González Sarria. JG—417

#### VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del 2.º batallón del regimiento de Infantería Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración, contra el recluta destinado a este regimiento, procedente de la zona de Vitoria, núm. 62, Pedro Esnarriaga Angulo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Esnarriaga Angulo, natural de Quejana, Ayuntamiento de Ayala, Juzgado de primera instancia de Amurrio, provincia de Alava, hijo de Pablo y de Joaquina, soltero, de veinte años, de oficio labrador, cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y a mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria a 2 de Abril de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—461

#### ZARAGOZA

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del 7.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Gaspar Sala Coma, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Gaspar Sala Coma, hijo de Jaime y de María Angela, natural de Rocabrana, provincia de Gerona, Ayuntamiento de ídem, avecinado en Rocabrana, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio carpintero, y de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Gaspar Sala Coma, y, caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza 25 de Marzo de 1904.—Eusebio Arbex. JG—388

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del 7.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo José Roca Casademont por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Roca Casademont, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Palau de Montagut, provincia de Gerona, Ayuntamiento de ídem, avecinado en Castellfullit, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio carpintero y de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Roca Casademont, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza 25 de Marzo de 1904.—Eusebio Arbex. JG—389

D. Gregorio Pin Colás, Capitán del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado Juan Ruiz Boix.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Ruiz Boix, hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, avecinado en Málaga, de oficio zapatero, de veintitrés años de edad, soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba ninguna, frente regular, aire marcial, y señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, del castillo de la Aljafería, o comuniqué su residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza a 29 de Marzo de 1904.—Gregorio Pin. JG—411

D. Vicente García López, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón.

Hallándose instruyendo causa contra el primer Teniente de la Guardia civil D. Julio Pujol Farrucha, por no haber verificado su presentación en los plazos señalados y ante las Autoridades correspondientes, durante el año que se le concedió para permanecer en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Veracruz (México), New-York (Estados Unidos) e Isla de Cuba, é ignorándose su actual paradero, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a dicho Oficial, para que en el término de sesenta días, a contar desde la fecha, verifique su presentación en este Juzgado, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 6 de Abril de 1904.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Vicente García.—El Capitán Secretario, Francisco Rodríguez Landeyra. JG—473

D. Salvador Echenique Meoqui, Capitán del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado en la zona de Huesca a la concentración para su destino a Cuerpo, prevenida en la Real orden de 12 de Febrero último, el recluta José Felipe Guinda Earripa, natural de Hecho (Huesca), de estado soltero, oficio jornalero, de un metro seiscientos ochenta milímetros de estatura, a quien de orden del Sr. Coronel del Cuerpo instruyo expediente por la falta de deserción:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el referido regimiento en esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Huesca y GACETA DE MADRID.

Zaragoza 9 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Salvador Echenique.—P. S. M., el Secretario, Conrado de la Piña. JG—482

D. Francisco Carvajal Caballero, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que contra el soldado del propio Cuerpo Mateo Ortega Serrano me hallo instruyendo por la falta de primera deserción.

Hago saber: Que habiéndose ausentado del cuartel el soldado del primer escuadrón Mateo Ortega Serrano, hijo de Hilario y de Lorenza, natural de Castilblanco, provincia de Guadalajara, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de veintidós años de edad, de oficio pastor, su estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, su producción buena, estado soltero, no sabe leer ni escribir; a quien por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contando desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, en Zaragoza, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se instruye; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Mateo Ortega, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas y á mi disposición en el referido sitio.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara.

Zaragoza 7 de Abril de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—478

Jurisdicción de Marina.

ALCUDIA

D. José Hernández Meroño, Alferez de navío graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la causa instruida contra los tripulantes del laúd *San Antonio*, 164, lista tercera de esta inscripción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en dicha causa Raimundo Muntaner Reig, hijo de Cosme y Juana María, natural de Pollensa, de treinta y tres años de edad, casado con Francisca Ana, patrón de pesca, que sabe leer y escribir y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos garzos, nariz algo achatada, frente regular, bigote negro; traje del país; para que el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina.

Y por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades militares y de marina, civiles y de policía judicial, que interesen y ordenen con el personal á sus órdenes la busca y captura de dicho procesado, y una vez habido lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición en calidad de preso, pues así lo tengo acordado con fecha de hoy.

Alcudia 28 de Marzo de 1904.—José Hernández.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Serra. JM—101

ALGECIRAS

D. José García y Lahera, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez al súbdito marroquí Mojamé Chaire, hijo de Ejedmode y de Ragaaq; natural de Bensú y vecino del mismo, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado y profesión propietario, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias, y recoger 37 cajas de azúcar.

Algeciras á 5 de Abril de 1904.—José García Lahera.—El Secretario, Manuel Valentín. JM—105

CARTAGENA

D. José Faura y Cabo, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se sigue contra el sargento segundo del propio Cuerpo Pedro Vidal García por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sargento segundo de Infantería de Marina Pedro Vidal García, hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Fuente Alamo (Murcia), y cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba ídem, pelo castaño, boca grande, color trigueño, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, y sin señas particulares; para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan al nombrado Pedro Vidal García en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitán General de este departamento le instruyo por el delito de primera desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á 6 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Faura.—P. S. M., el Secretario, José Santiago. JM—108

LA CARRACA

D. Leopoldo Colombo Aufrán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye al fogonero de segunda clase Joaquín Gutiérrez Mellado.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del fogonero de segunda clase Joaquín Gutiérrez Mellado, hijo de Manuel y Francisca, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de edad de treinta y cinco años, casado, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, estatura baja, color sano y pecoso de viruelas, acusado del delito de desertión y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de veinte días se presente en este Juzgado de instrucción en el cazatorpedero *Proserpina*; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á mi disposición.

A bordo del cazatorpedero *Proserpina* en la Carraca á 6 de Abril de 1904.—V. B.—Leopoldo Colombo.—Por mandato del Sr. Juez, Fernando Suárez. JM—109

D. José Bretones Arellano, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de guardia del Arsenal de la Carraca y Juez instructor de la causa núm. 101.

Por el presente llamo al paisano D. Carlos Velatta Zanfa, de profesión camarero, que estaba domiciliado en Cádiz en la plaza de la Constitución el mes de Marzo del año 1899, á cuyo individuo le fué hurtado un reloj de oro y cadena de plata el día 18 del citado mes y año en la tienda de bebidas de la calle del Molino, esquina á la de Bendición de Dios, en Cádiz, por el marinero de la Armada Vicente José Amaya Vega; haciéndole entrega la jurisdicción ordinaria de Cádiz al referido paisano, en calidad de depósito, del citado reloj y cadena el día 5 de Abril del año 1899. Por lo tanto, cito al paisano D. Carlos Velatta, para que comparezca en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y se presente en este Juzgado, que está establecido en la Ayudantía de guardia en el Arsenal de la Carraca, con el fin de notificarle al ya citado paisano un asunto judicial.

Carraca 9 de Abril de 1904.—José Bretones. JM—110

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Abril de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
2 de la noche.....	701 18	8 0	6 3	6.3	78	NE.....	Brisa fuerte	Cubierto.
5 de la mañana.....	702 25	7 4	5 0	5 3	70	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	703 87	9 4	7 3	6 6	75	NNE.....	Idem ligera	Idem.
12 del día.....	704 25	14 9	8 5	6 1	40	NE.....	Viento.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	704 31	16 4	10 5	6 4	46	NE.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	704 31	12 8	8 3	6 9	54	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	704 82	9 8	7 3	6 5	70	N.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	17 3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	398
Idem mínima.....	6 2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4 2
Diferencia.....	11 1	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 2 2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	23 3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..	1 1
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	55 8	Sol completamente despejado.....	4 <sup>h</sup> 23 <sup>m</sup>
Diferencia.....	32 5	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	2 <sup>h</sup> 30 <sup>m</sup>
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	29 8	Total de insolación durante el día.....	6 <sup>h</sup> 50 <sup>m</sup>
Idem mínima ídem.....	4 2		
Diferencia.....	25 6		

Datos meteorológicos del día 17 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
Paris.....	761 2	+ 6 2	NE.....	Brisa.....	Cubierto.....	10 0	9 1	- 0 8	14 4	8 6			
Olermont.....	761 6	+ 5 9	S.....	Idem lig.	P. nuboso.....	11 5	9 0	+ 1 1					
Valencia.....	760 5	+ 6 4	S.....	Calma.	Nuboso.....	8 0	7 5	+ 0 4	14 0	7 0	2	Tranquila.	
Gris-Nez.....	762 7	+ 7 7		Idem.....	Idem.....	9 0	8 2	+ 0 2	14 0	7 0		Idem.	
Saint-Mathieu.....	761 4	+ 6 2	NNO.....	Brisa.....	Idem.....	10 8	10 0	+ 0 3	16 0	9 0	7	Idem.	
Isle d'Aix.....	764 6	+ 9 2	S.....	Calma.	Idem.....	11 4	10 4	+ 2 2	15 0	9 0		Picada.	
Biarritz.....	765 5	+ 9 3	N.....	Brisa.....	Cubierto.....	13 0	10 5	+ 1 5	15 0	7 0		Oleaje.	
San Sebastián.....	765 0	+ 9 5	NO.....	Idem.....	Nuboso.....	13 0	10 6	- 2 0	16 0	9 0	4		
Bilbao.....	765 0	+ 9 5	NO.....	Idem.....	Nuboso.....	13 0	10 6	- 2 0	16 0	9 0	4		
Oviedo.....	766 1	+ 10 2	SO.....	Idem.....	Cubierto.....	10 6	9 2	+ 2 2	16 0	6 0	13		
Vares.....													
Coruña.....													
Pontevedra.....	766 4	+ 9 6	N.....	Calma.	P. nuboso.....	12 6	10 3	+ 2 4	16 0	7 0	1		
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....	764 8	+ 6 6	NNE.....	Brisa fte.	Nuboso.....	13 1	10 1	+ 1 1	14 0	11 0	1	Oleaje.	
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
Huelva.....	762 8		NO.....	Viento.	Despejado..	14 5	11 3		18 0	9 0	4		
San Fernando.....	764 2	+ 6 1	NO.....	Idem.....	Nuboso.....	12 2	10 5	+ 0 8	17 0	10 0	11	Picada.	
Tarifa.....													
Sevilla.....	761 8	+ 5 6	O.....	Idem.....	Despejado..	15 0	11 0	+ 1 0	19 0	8 0	5		
Córdoba.....	759 7	+ 4 0	SO.....	Calma.	P. nuboso.....	15 2	12 4	+ 4 4	17 0	7 0	2		
Jáen.....	769 8	+ 3 9	NO.....	Idem.....	Lluvioso....	7 2	6 4	- 2 4	11 0	4 0	23		
Granada.....													
Murcia.....	768 4	+ 1 5	SO.....	Brisa.....	P. nuboso.....	12 6	10 2	- 3 2	19 0	5 0	1		
Badajoz.....	763 1	+ 6 7	N.....	Idem lig.	Despejado..	14 6	10 2	+ 3 2	16 0	5 0	2		
Ciudad Real.....	760 0	+ 4 6	N.....	Brisa.....	Cubierto.....	7 8	5 8	- 0 2	11 0	5 0	5		
Albacete.....	769 6	+ 1 9	SSO.....	Idem.....	Idem.....	6 5	5 5	- 1 6	11 0	2 0	25		
Cuenca.....	761 2	+ 3 3	NO.....	Viento.	Idem.....	9 0	7 0	+ 1 8	11 7	4 5	57		
Madrid.....	761 1	+ 6 3	NNE.....	Brisa lig.	Idem.....	9 4	7 3	+ 0 1	12 6	6 2	6		
Guadalajara.....	760 8	+ 5 8	NNE.....	Brisa.....	Nuboso.....	8 2	6 2	+ 1 4	11 0	6 0	3		
El Escorial.....	760 8	+ 5 5	NE.....	Viento.	P. nuboso.....	7 0	5 0	+ 4 0	7 0	4 0	2		
Ávila.....													
Segovia.....	763 4	+ 10 3	N.....	Calma.	Nuboso.....	5 0	4 0	+ 3 7	11 2	2 0	4		
Salamanca.....	763 8	+ 8 1	NE.....	Idem.....	Cubierto.....	8 6	6 0	+ 5 6	12 0	1 0	1		
Valladolid.....	765 0	+ 9 4	NE.....	Brisa lig.	P. nuboso.....	8 8	6 4	- 0 2	16 0	2 0			
Soria.....	760 9	+ 5 4	N.....	Viento.	Nuboso.....	5 8	4 0	+ 0 6	9 0	3 0	2		
Burgos.....	764 1	+ 9 4	NNO.....	Brisa.....	Cubierto.....	6 6	5 4	- 2 0	12 0	3 0	1		
Orense.....	765 8	+ 7 1	NO.....	Calma.	Casi desp.....	13 2	10 4	+ 6 2	16 0	6 0			
Santiago.....	766 7		N.....	Idem.....	Nuboso.....	11 7	8 6	+ 3 3	14 0	6 0	1		
Huesca.....	760 9	+ 4 9	S.....	Idem.....	Despejado..	13 9	9 4		15 0	8 0			
Zaragoza.....													
Teruel.....	760 0	+ 4 0	N.....	Idem.....	Cubierto.....	6 2	6 0	- 2 4	17 0	3 0	22		
Barcelona.....	760 2	+ 5 2	E.....	Brisa.....	Idem.....	17 0	12 2	+ 6 0	19 0	10 4		Picada.	
Mañón.....													
Palmas.....	759 9	+ 2 5	N.....	Calma.	Lluvioso....	14 5	12 8	- 2 6	18 0	12 0	1	Agitada.	
Valencia.....													
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Fuñez.....													
Staks.....													
Palermo.....	757 4	+ 1 1	S.....	Brisa.....	Cubierto.....	21 2	21 7	+ 3 3					
Cagliari.....	758 7	0 0	NO.....	Idem.....	P. nuboso.....	14 7	14 0	- 0 4					
Roma.....	759 6	0 0	N.....	Idem.....	Nuboso.....	11 0	9 4	+ 4 2					
Liona.....	760 2	+ 1 1	NE.....	Calma.	Cubierto.....	16 0	14 4	- 1 6					
Niza.....	757 1	- 0 9		Idem.....	Nuboso.....	14 2	12 4	+ 1 0	19 0	11 0			
Sicil.....	759 5	+ 2 6	O.....	Idem.....	Brumoso....	13 0	9 0	+ 1 0	17 0	8 0		Tranquila.	
Perpignan.....	761 6	+ 6 5	O.....	Brisa.....	Cubierto.....	12 5	9 6	+ 2 2	23 5	6 8	2		

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES. — COMO PURGANTE depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santos Andrés Hibernón, Eleuterio y Toribio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3/4.—La Montálvez.  
 LARA.—(18.º lunes de abono).—A las 8 y 1/2.—La zótera.  
 —Monólogo Santiago y primer acto de El regimiento de Lu-pión.—Segundo acto.—Tercero y cuarto actos.  
 APOLO.—A las 8 y 1/2.—La verbena de la Paloma.—La banda de trompetas.—Los borrachos.—La reina mora.  
 ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Enseñanza libre.—El famoso Colirón.—El trébol (la Mortogiri, célebre poupée électrique).—Bohemios.  
 MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La última copla.—Los chicos de la escuela.—La Camarona.—Congreso feminista.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.